

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO .

Expediente N°		Región	del Bio Bio
Concesiones (Judicial)).		
Ordena expropiación	y aprueba	Planos y	Cuadros de
Expropiación en la pa	arte que se	refiere al	lote Nº 40
Obra: CONCESION R	RUTA 160, 7	RAMO TR	ES PINOS -
ACCESO NORTE A C	CORONEL	TRAMO A,	SECTOR II
ACCESO NORTE A L	OTA - RAM	ADILLAS S	UBTRAMO
KM. 46.800,00 - KM. 6	32.520,00.		

1 2 6 2

13 JUN 2011 SANTIAGO,

VISTOS :

15 JUN 2011

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, SUBSECRETARIA OO. PP coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución t√o 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

3646 de 2 5 MAY 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 40, Km. 55.169,10 al Km. 55.278,70, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Arauco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
40	BOSQUES ARAUCO S. A	149-42	7.481

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 78 de 28 de febrero de 2011, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Juan Pablo Contreras Mallea y Inés Elena Otárola Castillo, con fecha 31 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.837.350.- para el lote Nº 40. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial. lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Lev.

TO THE THE PARTY OF THE PARTY O
Ministerio de Bienes Nacionales
Division de Bienes Malipiraie
Polaision of MAKL MALET
Redistro . A. C. J. J. J. J.
10.B. 166 - Variance
New programme and resident and the second se
The state of the s
The state of the s

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON OFICINA DE PARTES RECEPCION DEPART. JURIDICO TRAMITADO DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. SUB. DEP. MUNICIP. REFRENDACION REF. POR \$: IMPUTAC: ANOT, POR DEDUC DTO.

uepartamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P.

Proceso Nº 47

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publiquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publiquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.837.350.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RMAN DE SOLWMHAC TAMPLE Ministro de Olyas Públicas